

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.852)

- **Artículo 1º.-** Autorízase al Servicio Público de la Vivienda a ceder, a título gratuito, a la Asociación de Mujeres Vascas, Emakume Abertzale Batza de Rosario, dos fracciones de 2.720,70 m² y 1.872,00 m², del terreno empadronado en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráfico 133.
- **Art. 2°.-** Autorízase al Servicio Público de la Vivienda a construir con fondos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, veintinueve (29) viviendas correspondientes a 17 lotes (N° 21 al 37) de la Manzana 16 y 12 lotes (N° 12 al 23) de la Manzana 21, según el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 25.
- **Art. 3°.-** El plano obrante a fs. 25 del Expte. nº 14.783-S-99 formará parte integrante de la presente Ordenanza.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 1999.-